

El pasado sábado día 17 de noviembre se celebró, en la madrileña ciudad de Leganés, una reunión ilegal de la Comisión Islámica de España (CIE), a la que fueron emplazadas las diferentes federaciones islámicas del estado español.

Dicha reunión fue convocada unilateralmente por la Federación de Entidades Religiosas Islámicas de España (FEERI), una de las dos federaciones que conforman la dirección de la CIE junto a la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE)

La convocatoria de una asamblea de la CIE según indican los estatutos por los cuales se rige, ha de realizarse en cualquier caso con el acuerdo y asentimiento de ambas secretarías generales de susodichas federaciones (Artículo 7 de los actuales estatutos de la Comisión Islámica de España), por tanto el defecto de forma en la convocatoria la deslegitima y anula de facto todo lo que en ella quedó aprobado y reflejado en acta.

Partiendo del supuesto de que en la CIE hay más de dos secretarías si nos atenemos a que hay otras federaciones que se han ingresado en ella (después el RD del 2011 que modificó el artículo 1 de los actuales estatutos), tampoco fue convocada por unanimidad de los secretarios de la CIE. El Consejo Islámico Superior de la Comunidad Valenciana (CISCOVA) en ningún momento ha sido llamado a ninguna reunión previa donde se decida dicha convocatoria.

Las votaciones que en la citada asamblea se realizan por parte de las federaciones asistentes no responden a un criterio democrático de representatividad proporcional en base al número de comunidades que suma cada una de ellas, ello supone un agravio comparativo dado que se impone el criterio de una minoría sobre la voluntad de una mayoría que es absoluta (solamente la UCIDE representa a 2/3 de las comunidades islámicas del estado español). Este “golpe institucional” constituye una vulneración flagrante de las garantías legales, asociativas, ciudadanas y religiosas que están contempladas y recogidas en la constitución española como marco común y referente en nuestro estado de derecho.

El secretario y los dos vocales que representan a cada una de las federaciones (que han ingresado en la CIE con posterioridad a la modificación mediante R.D. del artículo 1 de los estatutos), no han sido reconocidos oficialmente por la comisión islámica de España en sus estatutos que constan en depósito ante el registro de entidades religiosas dependiente de la subdirección de asuntos religiosos del ministerio de justicia. Por tanto los delegados nombrados por las diferentes federaciones carecen de todo reconocimiento y potestad decisoria ante la CIE. Por consiguiente, hay que subrayar el hecho de que nunca la CIE, el registro de entidades religiosas u otro organismo público competente, de ningún modo ha comunicado el nombramiento de los miembros delegados en la comisión permanente de la CIE de las respectivas federaciones.

La denegación del derecho al voto al CISCOVA, tercera federación islámica en España por número de entidades adheridas, so pretexto de incumplir con las presuntas disposiciones estatutarias por las cuales supuestamente se regía el acto, supone un agravio discriminatorio que priva del derecho a la libertad de expresión y elección a

decenas de miles de ciudadanos musulmanes a los cuales el CISCOVA a través de los miembros electos de su dirección representa.

La licencia otorgada por parte de la presidencia del CISCOVA, previo acuerdo unánime de su dirección, en las que se delegan plenos poderes ante susodicha reunión, legalmente es válida en cualquier caso, previa identificación mediante documento de identidad. Por tanto la organización del evento a través de su secretario incurre en una falta grave al no reconocer las autorizaciones como procedimiento legal contemplado en el derecho civil español.

A falta de un pronunciamiento del registro de entidades religiosas mediante la emisión al efecto de una lista donde se enumeren y detallen la cantidad de comunidades islámicas inscritas y la federación (en su caso) en la que consten como adheridas y/o vinculadas, no es posible establecer la representatividad real que ostenta cada federación puesto que de la sencilla operación que resulta en contrastar el número real de comunidades inscritas comunicado por el registro del ministerio de justicia y la suma de comunidades que por su parte manifiestan representar las federaciones (más las comunidades directamente vinculadas a la CIE), la diferencia excede en porcentaje elevadísimo las manifiestas por las federaciones. Se deduce de esta irregularidad que hay comunidades inscritas en más de una federación, hecho que incumple las disposiciones estatutarias al efecto de la CIE.

Es un hecho notorio que ha de ser denunciado públicamente por su especial trascendencia y que representa una clara vulneración de los derechos de representación asociativa que tienen los ciudadanos musulmanes, que en todo el estado español se hayan registrado comunidades musulmanas “virtuales” o ficticias registradas en domicilios y/o pisos particulares en el que figuran inscritos tan solo los cuatro miembros que conforman según establece la ley, el órgano de dirección. Esta ha sido práctica habitual de varias federaciones con la finalidad de aumentar artificiosa y fraudulentamente su número de comunidades.

Denunciar el trato humillante y vejatorio dado a los representantes a todos los efectos legales del CISCOVA, desde su llegada al encuentro, tanto por parte de la organización (FEERI), consistente en la privación forzosa del derecho al voto; como por las continuas burlas en las que dejan patente una gran falta de respeto y educación, los miembros de federaciones minoritarias que apoyan a la FEERI o que le son afectos.

Las decisiones tomadas en esta reunión de la CIE y la difusión pública que de ellas se ha dado son muy de lamentar dado que un número de federaciones minoritarias ha impuesto su criterio frente a una mayoría que representa las tres cuartas partes de las comunidades musulmanas y por tanto la casi totalidad de ciudadanos y ciudadanas de confesión musulmana del estado español. Entendemos que todo ello motivado por maniobras de claro signo político y por tanto entrando en el peligroso juego de mezclar ideologías políticas con confesiones religiosas, en este caso nos estamos refiriendo a la segunda religión en España por número de creyentes y/o practicantes.

La actual dirección de la FEERI y las de gran parte de las federaciones que han asistido (siete concretamente) no representan a los musulmanes de España sino que responden a los dictados, a modo de franquicias en territorio español, del partido político ilegal marroquí: JUSTICIA Y CARIDAD.

Manifestamos que vamos a tomar todas las medidas legales oportunas, emprendiendo todas las movilizaciones necesarias para poner fin a este lamentable espectáculo.

Esperamos y deseamos que el estado español se pronuncie clara e inequívocamente al respecto dado que está en juego la interlocución del gobierno con la voluntad democrática de los ciudadanos musulmanes de España.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, thin, horizontal oval outline. The signature appears to be a stylized name, possibly 'P. Alh'.